

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03
			FECHA: 27/06/2025

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN O CONTENIDO DE LA POLÍTICA	2
2.	OBJETIVO GENERAL	3
2.1.	Objetivos Específicos	3
3.	ANTECEDENTES	3
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	DEFINICIONES	5
6.	CAMPO DE APLICACIÓN	7
7.	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	8
8.	CONTROL DE CAMBIOS	9
9.	APROBACIÓN	10

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 27/06/2025

1. DESCRIPCIÓN O CONTENIDO DE LA POLÍTICA

El Hospital San Juan de Dios de Yarumal se compromete a proporcionar un entorno seguro y saludable tanto para los pacientes como para el personal. El consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas puede tener efectos perjudiciales en la salud física y mental, así como en el desempeño profesional. Por lo tanto, es fundamental establecer una política clara que prohíba su uso dentro de las instalaciones del hospital.

Esta Política no solo busca proteger la integridad y el bienestar de nuestros pacientes, sino también garantizar que el personal mantenga un alto estándar de profesionalismo y ética en su trabajo. El consumo de estas sustancias puede afectar la toma de decisiones, la atención al paciente y la capacidad para trabajar en equipo, poniendo en riesgo la calidad del servicio que ofrecemos.

Además, es importante reconocer que el abuso de sustancias no solo afecta al individuo involucrado, sino también a sus compañeros, familiares y a la comunidad en general. Por lo tanto, esta política también tiene un enfoque preventivo, buscando promover la salud y el bienestar entre todos los miembros del hospital.

El cumplimiento de esta Política es esencial para mantener un ambiente laboral positivo y productivo. Se implementarán medidas adecuadas para asegurar que todos los empleados estén informados sobre la normativa y se les brindará apoyo en caso de necesitar ayuda relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 27/06/2025

2. OBJETIVO GENERAL

Promover un entorno laboral seguro y saludable que garantice la atención de calidad a los pacientes, mediante la prohibición del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas en las instalaciones del hospital. Esta política busca prevenir el impacto negativo que estas sustancias pueden tener en el desempeño laboral, la salud física y mental del personal, así como en la seguridad y bienestar de los pacientes y la comunidad.

2.1. Objetivos Específicos

- Garantizar un ambiente seguro para pacientes y personal al eliminar el riesgo asociado con el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.
- Asegurar que todos los empleados y colaboradores mantengan un alto nivel de atención y profesionalismo en su desempeño, promoviendo así la calidad de atención brindada a los pacientes y usuarios.
- Proporcionar recursos y apoyo a los empleados que puedan estar lidiando con problemas relacionados con el consumo de sustancias, promoviendo así un entorno laboral saludable.
- Implementar programas de sensibilización y capacitación sobre los efectos del alcohol y las sustancias psicoactivas, así como sobre la importancia de mantener un ambiente libre de estas sustancias.
- Definir claramente las consecuencias del incumplimiento de esta política, asegurando que todos los empleados comprendan su responsabilidad en la promoción de un entorno laboral seguro.

3. ANTECEDENTES

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 27/06/2025

La preocupación por el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas en entornos laborales, especialmente en el sector de la salud, ha crecido en las últimas décadas. Diversos estudios han demostrado que el uso de estas sustancias puede afectar gravemente la capacidad de los profesionales para desempeñar sus funciones, comprometiendo así la seguridad y bienestar de los pacientes.

En 2008, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó un informe que destacó la importancia de crear entornos laborales saludables en el sector sanitario, subrayando que el consumo de alcohol y drogas puede llevar a errores médicos, lesiones laborales y un aumento en el ausentismo.

A nivel nacional, se han implementado políticas y leyes que regulan el consumo de sustancias en los lugares de trabajo, reconociendo que un entorno libre de drogas y alcohol es esencial para la salud pública y la eficacia del sistema sanitario. En este contexto, el Hospital San Juan de Dios de Yarumal ha decidido establecer su propia política interna para abordar esta problemática, alineándose con las normativas nacionales y las mejores prácticas del sector.

La implementación de esta política se fundamenta en el compromiso del hospital para ofrecer atención segura y eficaz a sus pacientes, así como por cuidar la salud y el bienestar del personal. A través de esta normativa, se busca crear un entorno laboral que fomente el respeto, la responsabilidad y el profesionalismo en todas las áreas del hospital.

4. MARCO NORMATIVO

- **Ley 100 de 1993:** esta ley establece el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia y promueve la protección y el bienestar de los trabajadores en el sector salud, incluyendo la prevención de riesgos laborales.
- **Resolución 2674 de 2000:** Establece lineamientos sobre la promoción de ambientes laborales saludables, incluyendo medidas para prevenir el consumo de alcohol y drogas.
-
- **Ley 1562 de 2012:** Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, enfatizando la promoción de la salud y prevención de enfermedades, lo que incluye la regulación del consumo de sustancias psicoactivas en el trabajo.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 27/06/2025

- **Ley 1620 de 2013:** Promueve la convivencia escolar y establece lineamientos para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas entre jóvenes, lo que también puede aplicarse a entornos laborales formativos.
- **Decreto 1554 de 2014:** Establece disposiciones sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el trabajo, promoviendo ambientes laborales saludables.
- **Ley 1751 de 2015:** esta ley establece el derecho a la salud en Colombia y destaca la importancia de un ambiente saludable, que incluye la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- **Decreto 1072 de 2015:** Este decreto compila las disposiciones sobre salud y seguridad en el trabajo, estableciendo directrices para la prevención del consumo de alcohol y drogas en los lugares laborales.
- **Resolución 0312 de 2019:** Establece los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo un ambiente laboral saludable y seguro.
- **Resolución 1843 de 2025:** Establece los lineamientos a tener en cuenta sobre las pruebas de alcoholemia, alcoholimetría y sustancias psicoactivas.
- **Política Nacional de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas:** Esta política proporciona un marco para abordar el consumo de sustancias psicoactivas y promover la salud pública.
- **Política Nacional de Salud Mental:** Promueve la atención integral a problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, enfatizando la importancia del tratamiento y la rehabilitación.
- **Código Sustantivo del Trabajo:** Establece derechos y deberes tanto para empleadores como para empleados, incluyendo disposiciones sobre el comportamiento adecuado en el lugar de trabajo.

5. DEFINICIONES

- **Adicción:** Dependencia física o psicológica a una sustancia que puede llevar a comportamientos compulsivos en busca de su consumo.
- **Alcohol:** Sustancia psicoactiva que se encuentra en bebidas como cerveza, vino y licores, que puede afectar la capacidad cognitiva y motora.
- **Ambiente Laboral saludable:** Espacio de trabajo que promueve el bienestar físico y mental de los empleados, libre de sustancias que puedan afectar su salud.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 27/06/2025

- **Apoyo social:** Redes o grupos comunitarios que brindan asistencia emocional y práctica a personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas.
- **Consejería:** Asesoramiento profesional brindado a personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas, ayudándolas a encontrar soluciones adecuadas.
- **Consumo responsable:** Uso de sustancias de manera moderada y consciente, evitando riesgos para la salud y seguridad personal y colectiva.
- **Control de calidad:** Proceso mediante el cual se aseguran estándares adecuados en productos (como bebidas alcohólicas) para proteger la salud pública.
- **Desintoxicación:** Proceso médico para eliminar las toxinas acumuladas por el uso prolongado de sustancias psicoactivas del organismo.
- **Educación en salud:** Programa informativo diseñado para enseñar sobre los efectos del consumo de sustancias y promover hábitos saludables.
- **Estigma:** Percepción negativa o juicio social hacia las personas que consumen sustancias psicoactivas o que tienen problemas de adicción, lo que puede dificultar su recuperación.
- **Intervención:** Estrategias implementadas para abordar el consumo problemático de sustancias, que puedan incluir educación, tratamiento y rehabilitación.
- **Monitoreo:** Vigilancia continua del consumo de sustancias en un ambiente laboral para detectar patrones problemáticos y tomar medidas preventivas adecuadas.
- **Política interna:** Conjunto de normas y directrices adoptadas por una organización para regular comportamientos y prácticas dentro del entorno laboral.
- **Prevención:** Conjunto de acciones destinadas a evitar el consumo de alcohol y drogas, promoviendo hábitos saludables y concienciación sobre los riesgos.
- **Sustancias Psicoactivas:** Cualquier sustancia que, al ser consumida, altera la función del sistema nervioso central, afectando el estado de ánimo, la percepción o el comportamiento.
- **Reducción de daños:** estrategia que busca minimizar las consecuencias negativas del consumo de sustancias sin necesariamente exigir la abstinencia total.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 27/06/2025

- **Rehabilitación:** Proceso terapéutico destinado a ayudar a las personas a superar la adicción a sustancias, recuperando su salud física y mental.
- **Riesgos laborales:** Posibilidades de sufrir accidentes o enfermedades en el trabajo debido a factores como el consumo de sustancias.
- **Sensibilización:** Proceso educativo destinado a aumentar la conciencia sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas en la salud y el entorno laboral.
- **Tolerancia:** Fenómeno donde una persona necesita consumir mayores cantidades de una sustancia para experimentar los mismos efectos debido al uso prolongado.

6. CAMPO DE APLICACIÓN

El campo de aplicación de la política de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas se fija para todas las áreas del Hospital San Juan de Dios de Yarumal siendo crucial para garantizar su efectividad, a continuación, se mencionan áreas relevantes donde se debe emplear con mayor vehemencia:

- **Personal médico y de enfermería:** Implementar la política entre los profesionales de la salud para asegurar que proporcionen atención adecuada y segura a los pacientes. Esto incluye capacitación sobre el impacto del consumo de sustancias en la salud.
- **Pacientes:** Promover un ambiente libre de sustancias para los pacientes, brindando información y apoyo sobre los riesgos asociados con el consumo de alcohol y drogas, así como opciones de tratamiento si es necesario.
- **Visitas y Acompañantes:** Establecer normas claras sobre el consumo de alcohol y sustancias por parte de visitantes y acompañantes en el hospital, garantizando un entorno seguro y saludable.
- **Programas de Bienestar Laboral:** Integrar la política en iniciativas que promuevan la salud mental y física del personal, ofreciendo talleres, charlas y recursos sobre prevención del consumo de sustancias.
- **Emergencias Médicas:** Capacitar al personal sobre como manejar situaciones relacionadas con intoxicaciones o emergencias por consumo de sustancias, asegurando una respuesta efectiva y oportuna.
- **Educación Continua:** Incluir temas relacionados con el consumo de alcohol y drogas en programas de formación continua para el personal, manteniéndolos informados sobre las últimas investigaciones y prácticas.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 27/06/2025

- **Investigación:** Promover estudios e investigaciones dentro del hospital que evalúen el impacto del consumo de sustancias en la salud pública y como las políticas pueden influir positivamente en la atención médica.
- **Colaboraciones Externas:** Trabajar con organizaciones comunitarias y programas locales para ofrecer recursos adicionales a pacientes y empleados que necesiten ayuda con problemas relacionados con el consumo de sustancias.
- **Cultura Organizacional:** Fomentar una cultura hospitalaria que valore la salud integral, promoviendo un ambiente donde se priorice el bienestar físico y mental, libre del estigma asociado al consumo.
- **Evaluación Continua:** Implementar mecanismos para evaluar regularmente la efectividad de la política en el hospital, haciendo ajustes según sea necesario para mejorar su aplicación.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Acciones y actividades para implementar la Política de No consumo:

- **Sensibilización del Personal:**
 - Realizar talleres y capacitaciones para todo el personal sobre los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la salud.
 - Fomentar un ambiente de trabajo que apoye la abstinencia y el bienestar.
- **Educación al Paciente:**
 - Desarrollar materiales informativos sobre los riesgos del consumo de sustancias y distribuirlos en áreas de espera y consultorios.
 - Organizar charlas educativas y sesiones grupales para pacientes y sus familias.
- **Programas de Prevención:**
 - Implementar programas de prevención dirigidos a grupos específicos, como adolescentes o personas en riesgo.
 - Ofrecer talleres sobre habilidades para la vida que ayuden a las personas a resistir la presión social relacionada con el consumo.
- **Políticas Internas Claras:**
 - Establecer normas claras sobre el no consumo de alcohol y sustancias dentro del hospital, incluyendo sanciones para quienes no las cumplan.
 - Asegurarse de que todos los empleados y colaboradores conozcan estas políticas.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 27/06/2025

➤ **Intervenciones Terapéuticas:**

- Proporcionar acceso a servicios de salud mental y programas de tratamiento para aquellos que necesiten ayuda con problemas de adicción.
- Crear un protocolo para la identificación y apoyo a pacientes con problemas relacionados con el consumo.

➤ **Colaboración Comunitaria:**

- Trabajar con organizaciones locales para crear campañas comunitarias que promuevan un estilo de vida libre de drogas.
- Participar en eventos comunitarios para dar visibilidad a la política del hospital.

➤ **Monitoreo y Evaluación:**

- Establecer indicadores para medir la efectividad de las iniciativas implementadas, como encuestas sobre el conocimiento del personal y pacientes.
- Realizar evaluaciones periódicas y ajustar las estrategias según los resultados obtenidos.

➤ **Ambiente Saludable:**

- Crear espacios dentro del Hospital donde se fomente el bienestar, como áreas verdes o zonas recreativas.
- Promover alternativas saludables en los menús del hospital, evitando la venta o promoción de bebidas alcohólicas.

➤ **Apoyo continuo:**

- Proporcionar recursos continuos, como líneas telefónicas o grupos de apoyo, para aquellos que busquen ayuda o necesiten hablar sobre sus experiencias.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Paginas Afectadas	Descripción del cambio
01/03/2023	01	Todo el documento	Creación de la política
27/02/2023	02	Todo el documento	Actualización de la política
27/06/2025	03	Todo el documento	Actualización de la política

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03
			FECHA: 27/06/2025

9. APROBACIÓN

Actualización	Revisó	Aprobación
Diego Fernando Hernández	Sandra Daniela Rúa Hincapié	Daniel Alcides Vergara Tobón
Asesor MIPG	Coordinadora SG-SST	Gerente